

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevados a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines respectivos, se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S.S. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután as demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 12 de Abril de 1907

Señores que asistieron: Fernández de la Vega (Presidente), Bernal de los Ríos (Vicepresidente), Lquiedo, Reixay López Olavide, Gotia y García Gordo. Abierta la sesión a las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Fernández de la Vega (Vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Justo Galdá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió a resolver excepciones del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

#### Reemplazo de 1907

##### Aranjuez

- Núm. 1.—Nicolás Menéndez Cuadrado.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 3.—Rafael Fernández Moreno.—Soldado por haber resultado útil.
- 5.—Roque Galvo Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 6.—Félix Fernández García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 10.—Calixto Doral Sacristán.—Útil condicional.
- 13.—Maximino Carmen Sánchez.—Soldado por haber resultado útil.
- 15.—Antonio Caualejas Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 18.—Manuel González Hernández.—Inútil. Excluido temporalmente.

- 20.—Ismael Verzararay Vivas.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 21.—Eugenio Hernández.—Se devuelve al Ayuntamiento para su ampliación el expediente.
- 24.—Pedro Julián Pérez Sánchez.—Útil condicional.
- 25.—Luis Sánchez Ríos Carrasco.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.
- 32.—Nicolás Herranz Rosillo.—Soldado por haber resultado apto para el trabajo su padre.
- 35.—Julián Rodríguez Romeral García.—Se devuelve al Ayuntamiento el expediente para su ampliación.
- 36.—Estanislao García Redondo.—Se devuelve al Ayuntamiento el expediente para su ampliación.
- 37.—Julio Barona Quintilla.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 40.—Manuel Madrid Layos.—Talla: 1'550 mm. Reconocido resultó inútil. Excluido temporalmente.
- 42.—Manuel López Picazo.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 48.—José Alvarez Pascual.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 51.—José Manzanera López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 52.—Cecilio Rodríguez Mora.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 58.—Benito Galiano García.—Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 60.—José Alcázar Chacón.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 61.—Pascual Pulgas López.—Útil condicional.
- 64.—Ramón Martínez Vega.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 66.—Luis Huertas Galdocho.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 74.—Antonio de la Fuente López.—Útil condicional.
- 75.—Eugenio Haro Palomares.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.
- 79.—Andrés Martínez Rodríguez.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 95.—César Elvira Aseu.—Reclámese certificación al regimiento infantería de Wad-Bas.

##### Arganda

- Núm. 3.—Gregorio Alejandro Mar-

- 11.—Bonifacio Soto Rodríguez.—Útil condicional. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
  - 14.—Antonio Romero Ablón.—Inútil. Excluido temporalmente.
  - 17.—Joaquín de la Torre García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
  - 31.—Juan José Ahijón Albarracín.—Talla: 1'546 mm. Reconocido resultó inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
  - 32.—Juan Antonio Miguel Rebollo Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.
- Belmonte de Tajo**
- Núm. 3.—Fausto Campo González.—Se devuelve el expediente para su ampliación.
  - 4.—Cecilio Oreja García.—Soldado por haber resultado útil.
  - 8.—Saturnino Carvajal Torres.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
  - 10.—Bonifacio Durán Roldán.—Útil condicional.
- Brea**
- Núm. 5.—Luciano Ruiz García.—Reconocido resultó útil. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- Carabaña**
- Núm. 1.—Ángel Monzón Sanz.—Útil condicional.
  - 2.—Luis Herrero Alvarez.—Soldado por haber resultado útil.
  - 3.—Mariano Carmen Luchas.—Talla: 1'510 mm. Reconocido resultó útil. Excluido temporalmente.
  - 5.—Isidro Cuéllar Biceño.—Soldado por haber resultado útil.
  - 6.—Aurelio Calero Raspeño.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
  - 7.—Juan Tapia Castillo.—Útil condicional.
  - 9.—Julián Alvarez Villalvilla.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
  - 10.—Justo Bonilla Morata.—Talla: 1'327 mm. Excluido temporalmente.
  - 11.—Regido Sánchez Carvajal.—Soldado por haber resultado útil.
  - 14.—Ricardo Díaz Segovia.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

- 15.—Nemesio Morata Martínez.—Reclámese certificado a la Comunidad de Agustinos.
  - 16.—Ildefonso Toledo Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
  - 20.—Rosario Sánchez Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
  - 21.—Casimiro López de Blas.—Talla: 1'475 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- Colmenar de Oreja**
- Núm. 1.—Cieto de Mingo García.—Se devuelve el expediente para su ampliación.
  - 2.—Victorio Nieto García.—Reclámese certificado al regimiento de caballería de Montesa.
  - 3.—Francisco Escalada Ruiz.—Talla: 1'512 mm. Excluido temporalmente.
  - 4.—Doroteo Flores Moreno.—Talla: 1'433 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
  - 7.—Eustaquio Escano Alfa.—Soldado por haber resultado útil.
  - 12.—Saturnino Santos García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
  - 13.—Aurelio Figueroa Díaz.—Reconocido el padre resultó impedido. Ins-trúyase el oportuno expediente.
  - 14.—Joaquín González Gozalo.—Útil condicional.
  - 15.—José Martínez Hita.—Pendiente.
  - 16.—Julián Guinea Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
  - 17.—Ángel Juan y Sava Saraldi.—Inútil. Excluido temporalmente.
  - 18.—Fernando Sancha Mingo.—Talla: 1'541 mm. Excluido temporalmente.
  - 20.—Valentín Pablos Toledo.—Útil condicional.
  - 25.—Antonio García Alonso.—Útil condicional.
  - 26.—Eusebio Serrano Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
  - 28.—Valentín Fraira Alfa.—Talla: 1'523 mm. Reconocido el padre resultó impedido; se ordena al Ayuntamiento instruya el expediente.
  - 29.—Tomás Riego Blanco.—Soldado por haber resultado útil.
  - 32.—Tomás Mingo González.—Talla: 1'521 mm. Reconocido resultó útil condicional.

- 34.—Prudencio Higuera Pascual. —Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 38.—Marceliano Rodríguez Estechea. —Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 39.—Saturio Recio Moreno. —Talla: 1'504 mm. Excluido temporalmente.
- 41.—Ramón Felipe de la Santísima Trinidad Sánchez Azcárraga. — Util condicional.
- 42.—Francisco García Castellanos. —Reclámese al Ayuntamiento la partida de defunción.
- 46.—Felipe Garcés Arredondo. —Talla: 1'516 mm. Excluido temporalmente.
- 54.—Felipe Tornero González. —Talla: 1'516 mm. Excluido temporalmente.

#### Chinchón

- Núm. 3.—Juan González Castillo. —Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 6.—Rufo Ruiz Rodríguez. —Reclámese certificación al Director del Hospital Provincial, por hallarse el mozo en la sala 4.ª, núm. 22.
- 9.—Enrique Chamorro Rojo. —Inútil. Excluido temporalmente.
- 10.—Catalino Delgado García. —Reconocido resultado útil. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 11.—José Rojo Salas. —Reconocido el padre, resultó impedido; se ordena al Ayuntamiento instruya expediente, en vista de las manifestaciones hechas por el padre, y estimando esta Comisión que deba en este acto admitir la reclamación formulada contra el fallo del Ayuntamiento.
- 12.—Victor Gerardo López González. —Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 16.—Emilio López Díaz. —Inútil. Excluido temporalmente.
- 17.—Bartolomé Recas Codes. —Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 23.—Pedro Pablo Rojo García. —Talla: 1'460 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 28.—Casildo Martínez López. —Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 31.—Ángel Pascual Ráez. —Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 34.—Raimundo García García. —Inútil. Excluido temporalmente.
- 36.—Ignacio Burgo Castillo. —Se ordena al Ayuntamiento reconozca al mozo, con arreglo al art. 125 del Reglamento.
- 37.—Juan Salas Carrasco. —Inútil. Excluido temporalmente.
- 38.—Juan Pascual Gaitán. —Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 39.—Miguel López Maeso. —Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 46.—Pablo Julián Catalán Saz. —Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

#### Cangas de Tineo

Núm. 25.—Laureano Alvarez Alacano del reemplazo de 1905. —Talla: 1'510 mm. Remítase el certificado a la Comisión mixta de Oviedo. Imponer una multa de 7'50 pesetas a los Comisionados de los Ayuntamientos de Arganda y Brea, por no concurrir al juicio de exenciones a la hora señalada por esta Comisión. Informar al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, que el mozo Teodoro Gallego Jaraba, sorteado en el distrito de la Latina para el reemplazo de 1904, fué declarado soldado por no justificar la excepción que hoy

pretende alegar, de hijo de viuda, careciendo, por tanto, de derecho a lo que solicita.

Acto seguido la Comisión acordó imponer la multa de 7'50 pesetas al Comisionado del Ayuntamiento de Villamanta, por no haber concurrido en este día al juicio de exenciones.

Oficiar al Alcalde de Colmenar de Oreja para que se inhabilite con arreglo a la Real orden de 14 de Junio de 1898 al tallador que ha actuado en las operaciones de quintas del actual reemplazo, por haber dado la talla de 1'575 mm. al mozo núm. 3, Francisco Escalada Ruiz, toda vez que tallado ante esta Comisión obtuvo la de 1'512 mm., por lo que fué excluido temporalmente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas ante esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales, conmigo el Secretario de que certifico. —V.º B.º.—El Presidente, Fernández de la Vega. —El Secretario, S. Viñals.

699.—223.

### Ayuntamientos

#### MADRID

##### Secretaria.

Declarado desierto el concurso celebrado para la provisión de una plaza de maquinista segundo, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, que existe vacante en el ramo del servicio contra Incendios, y en cumplimiento á decreto de la Alcaldía presidencia, se anuncia nuevo concurso, por término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales.

Los aspirantes á dicha plaza deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No haber sido condenado por delito común de ninguna clase.
- 3.ª Acreditar honradez y buena conducta.
- 4.ª No hallarse comprendido en el cuadro de exenciones físicas que figura en el Reglamento.
- 5.ª Haber cumplido veintitrés años y no exceder de los treinta y cinco.
- 6.ª Poseer el título de Perito mecánico.
- 7.ª Haber desempeñado una plaza de maquinista durante dos años por lo menos, presentando certificados que lo acrediten.
- 8.ª Ser sometido á un examen oral sobre descripción de una máquina de vapor y de una bomba, y su manejo.

9.ª Asimismo se le someterá á un examen práctico de lima y forja.

Los concursantes presentarán las instancias, suscritas en papel de la clase 11.ª, y acompañadas de cuantos documentos se exigen para justificar que reúnen las mencionadas condiciones, en el Registro general de esta Secretaría, todos los días laborables que comprende el plazo del concurso, y horas de las once de la mañana á una de la tarde; entendiéndose que la Comisión 3.ª se reserva el derecho de proponer en su vista al Excmo. Ayuntamiento la que considere más conveniente, ó desecharlas todas, si así lo estimara.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 8 de Mayo de 1907.—El Secretario, Francisco Ruano.

988.—288.

#### Impuesto de consumos

##### Leche regulada

Por la Alcaldía Presidencia de esta capital, se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los deudores que expresa la certificación anterior.

Cumplase lo mandado por el art. 51 de dicha Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y entréguese este documento al Agente ejecutivo, previos los requisitos reglamentarios.

Madrid 6 de Mayo de 1907.—El Alcalde Presidente, E. Dato.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 51 citado, y para que llegue á conocimiento de los deudores por los meses de Febrero y Marzo, del impuesto sobre la leche regulada.

Madrid 6 de Mayo de 1907.—El Agente ejecutivo, Feliciano Martínez.

989.—238.

Por la Alcaldía Presidencia de esta capital, se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los deudores que expresa la certificación anterior.

Cumplase lo mandado por el art. 51 de dicha instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y entréguese este documento al Agente ejecutivo, previos los requisitos reglamentarios.

Madrid 30 de Marzo de 1907.—El Alcalde Presidente, E. Dato.

Lo que se hace público para que los deudores por el mes de Enero del impuesto sobre la leche regulada, hagan efectivo el débito, en virtud de lo prevenido en el art. 51 citado.

Madrid 6 de Mayo de 1907.—El Agente ejecutivo, Feliciano Martínez.

990.—238.

#### Boadilla del Monte

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre de 1907.

##### Extraordinaria del día 1.º de Enero

Se formó las listas de los individuos que tienen derecho á la elección de Compromisarios para las de Senadores, acordando su exposición inmediata al público hasta el día 20.

#### Ordinaria del día 6

Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se dió lectura de las disposiciones oficiales insertas en los BOLETINES recibidos durante la semana.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Enero, por cuenta del presupuesto vigente.

Se formó la lista de las 30 familias pobres que han de disfrutar en el año corriente del servicio sanitario.

#### Extraordinaria de quintas del día 7

Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año.

#### Ordinaria del día 13

Fué aprobada el acta de la última sesión ordinaria.

Se dió cuenta de las disposiciones oficiales insertas en los BOLETINES recibidos durante la semana.

Se acordó la división del término en secciones, para la designación de Vocales de la Junta municipal durante el corriente año, la formación de listas de los vecinos que tienen derecho á ser designados para formar parte de dicha Junta, y que el resultado de tales operaciones, se haga público antes de que finalice el mes de Enero.

#### Día 20

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en los BOLETINES recibidos durante la semana.

#### Día 27

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura de las disposiciones oficiales que aparecen insertas en los BOLETINES recibidos durante la semana.

La Corporación quedó enterada de no haberse presentado ninguna reclamación contra las listas de electores de Compromisarios para las de Senadores.

Quedó también enterada de las relaciones de deudores y acreedores al Municipio, formadas según la liquidación del presupuesto de 1906, cuyos créditos y débitos se incorporan al del año corriente, refundiéndose con él.

#### Extraordinaria de quintas del día 27

Se verificó la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo actual.

#### Ordinaria del día 3 de Febrero

Fué aprobada el acta de la anterior sesión ordinaria.

Se dió lectura de las disposiciones oficiales publicadas en los BOLETINES recibidos durante la semana.

Fueron presentadas á la deliberación y resolución de la Corporación, las cuentas municipales correspondientes al próximo pasado año de 1906, acordando pasen á informe de la respectiva Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta del resultado del arqueo ordinario de fondos municipales, verificado en 31 de Enero próximo pasado.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Febrero, por cuenta del presupuesto vigente.

#### Extraordinaria de quintas del día 9

Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos para el reemplazo actual.

#### Día 10

Se verificó el sorteo general de mozos alistados para el reemplazo del año actual.

**Ordinaria del día 10**

Fue aprobada el acta de la anterior sesión ordinaria.  
Se dió cuenta de las disposiciones oficiales insertas en los BOLETINES recibidos durante la semana.

**Día 14**

Se verificó el sorteo de Asociados que con el Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal durante el año actual, acordando se publique inmediatamente el resultado y se participe á los designados.

**Día 17**

Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se dió lectura de las disposiciones oficiales publicadas en los BOLETINES recibidos durante la semana.

Se acordó el haber ó renta diario que ha de disfrutar una familia para ser considerada pobre á los efectos de las excepciones del servicio militar.

Se designó tallador para la medición de los mozos en las próximas operaciones de quintas.

**Día 24**

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en los BOLETINES recibidos durante la semana.

Se acordó autorizar á D. Jesús Sánchez Lueches, Secretario de la Corporación, para que recoja de la Comisión mixta de Reclutamiento los expedientes de excepción de mozos sujetos á revisión de reemplazos anteriores á 1905.

A propuesta de la Comisión de Policía urbana, se acordó llevar á cabo por administración la construcción de un vadiño y una alcantarilla en la calle de Villaviciosa de esta población, satisfaciendo su importe con cargo al cap. VI, art. 7.º del presupuesto vigente.

**Día 3 de Marzo**

No se celebró la sesión ordinaria de este día, por haber tenido que ocuparse el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual, y revisión de excepciones de los anteriores.

**Extraordinaria de quintas del día 3**

Tuvo lugar la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual, y la revisión de excepciones de los anteriores.

**Ordinaria del día 10**

Fue aprobada el acta de la última sesión ordinaria.

Se dió lectura de las disposiciones oficiales que aparecen insertas en los BOLETINES recibidos durante las dos últimas semanas.

Se dió cuenta del resultado del arqueo ordinario de fondos municipales, verificado en 28 de Febrero próximo pasado.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Marzo por cuenta del presupuesto vigente.

**Día 17**

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales del ejercicio y presupuesto de 1906, quedando fijado el cargo en 11.743'36 pesetas; la data en 10.760'39 pesetas, y la existencia en Caja para 1907 en 982'97 pesetas, acordando pasen á la Junta municipal á los efectos legales, exponiéndolas antes al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se dió lectura de las disposiciones oficiales publicadas en los BOLETINES recibidos durante la semana.

**Extraordinaria de quintas del día 17**

Se fallaron definitivamente los expedientes de las excepciones propuestas por los mozos del actual reemplazo.

**Ordinaria del día 24**

Fue aprobada el acta de la anterior.  
Se dió lectura de las disposiciones oficiales insertas en los BOLETINES recibidos durante la semana.

Se acordó nombrar á D. Jesús Sánchez Lueches, Secretario de la Corporación, delegado para asistir al juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo, ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

**Día 31**

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura de las disposiciones oficiales publicadas en los BOLETINES recibidos durante la semana.

Se acordó, en vista de una comunicación de la Administración de Hacienda de esta provincia, la formación de un apéndice al padrón de cédulas personales de esta villa para 1907, y que se acredite por certificación las bajas que resulten desde la formación del Censo oficial de 1900.

**JUNTA MUNICIPAL**

**Sesión del día 24 de Febrero**

Se constituyó la Junta que ha de actuar durante el corriente año.

Boadilla del Monte 12 de Abril de 1907.—El Secretario, Jesús Sánchez.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 14 del actual.

Boadilla del Monte 27 de Abril de 1907.—V.º B.º.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.—El Secretario, Jesús Sánchez. 950.—236.

**Providencias judiciales**

**Audiencias territoriales**

**MADRID**

En el expediente relativo al sorteo de los Jurados y supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas procedentes del Juzgado de Torrelaguna en el cuatrimestre de 1.º de Mayo á 31 de Agosto del año actual, verificado dicho sorteo, han sido elegidos por la suerte los señores Jurados siguientes:

**Cabezas de familia**

- D. Casto Hernán Ramírez.
- Manuel García.
- Santiago Martín Nogal.
- Elfas Bernal García.
- Andrés Hernán Fernández.
- Luis García González.
- Mariano García Martín.
- Marcos García Rodríguez.
- Eleuterio García Alvaro.
- Santiago Montaván Molina.
- Francisco Sanz Bravo.
- Esteban Galindo Vicente.
- Mariano González Rodríguez.
- Marcos Martín Martín.
- Florencio Carretero Martín.
- Cecilio Mingo Béjar.
- Mariano Mauricio Rodríguez.
- Julián González Hernández.
- Ramón López Hernán.
- Juan Nieto Béjar.

**Capacidades**

- D. Pedro Martín.
- Hermenegildo Asenjo Sánchez.
- Pelayo Hernán.

- D. Antonio S. Miguel Rufo.
- Claudio Carretero García.
- Francisco Velasco Seguro.
- Manuel Domínguez Sanz.
- Casiano Sanz Martín.
- José Sanz González.
- Pedro Toribio Castillo.
- Vicente Guzmán Saavedra.
- Felipe Heras Frutos.
- Cirilo Martín Martín.
- Esteban González Castro.
- Tomás Tabarnilla Losada.
- Luis Alonso García.

**Supernumerarios cabezas de familia**

- D. Eusebio Sanz Moreno.
- Vicente Barahona Garrido.
- Basilio Blasco Martín.
- Lorenzo Moreno.

**Supernumerarios capacidades**

D. Tomás Fernández del Pozo. Manuel López Baunza y la Sala audiencia dictó la siguiente providencia.

**Audiencia provincial, SS. de Sección 4.ª—Romero, Albaladejo, Morejón**—Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado de Torrelaguna contra Pedro de Aguado Martín, por homicidio, se señala el día 20 de Junio próximo, á las ocho de su mañana, en el local donde la Sección 4.ª celebra sus sesiones; anúnciense en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los nombres de los Jurados y supernumerarios que han sido designados, así como el lugar y día, reclamándose un ejemplar del número en que aquel anuncio se inserte, y librese mandamiento al Juez instructor, á fin de que por medio de los respectivos Jueces municipales haga saber, á los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios, la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento; bajo la multa que previene el art. 50 de la ley del Jurado, quitando de devolver el despacho cumplimentado diez días antes de la fecha del señalamiento.

Madrid 29 de Abril de 1907.—Hay una rúbrica.—P. H., Licenciado Jiménez.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado.

Madrid 29 de Abril de 1907.—Licenciado Javier Jiménez.

954.—236.

**Audiencias provinciales**

**MADRID**

**Sección 1.ª**—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 29 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad, contra Antonio Porras Gómez y otros sobre hurto, se ha servido señalar el día 14 de Junio próximo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Rafael González, Casimiro Pérez, Manuela Delgado y Perfecta Valdés, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Abril de 1907.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

955.—236.

**Juzgados de primera instancia**

**CENTRO**

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto, Antonio Hidalgo, que dijo vivir Cardenal Cisneros, 26; y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, grueso, bigote poco poblado y nariz grande, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid 1.º de Mayo de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, José Alonso Adriague.

992.—288.

**CONGRESO**

El Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Luis de la Mata y Martínez, contra los herederos ó sucesores de D. Archibaldo Thomas Sturges y Moore, sobre pago de diez mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, intereses legales y costas, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En la villa y corte de Madrid, á diez y seis de Abril de mil novecientos siete, el Sr. D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos á instancia de don Luis de la Mata y Martínez, propietario, de esta vecindad, dirigido por el Letrado D. Antonio Paredes y representado por el Procurador D. Luis Alvarez, contra los herederos ó sucesores de D. Archibaldo Thomas Sturges y Moore, declarados en rebeldía, sobre pago de diez mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, intereses legales y costas.

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados á los herederos ó sucesores de don Archibaldo Thomas Sturges, y que en lo sucesivo se embarguen si fuera necesario como de la propiedad de aquéllos, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Luis de la Mata y Martínez, de la cantidad de diez mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses legales de dicha suma, á razón del cinco por ciento anual, desde diez y siete de Febrero de mil novecientos cuatro, y costas causadas y que se causen hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Beneyto.

**Publicación.**—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de pri-

mera instancia del distrito del Congreso de esta corte, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en el día de hoy, que es el mismo de su fecha; doy fe. = Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, á fin de que sirva de notificación á los herederos ó sucesores de don Archibaldo Thomas Sturges, cuyos paraderos se ignoran, expido la presente cédula que firmo en Madrid á cuatro de Mayo de mil novecientos siete. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Beneyto. = El Actuario, Guillermo Pérez Herrero.

**HOSPICIO**

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rodolfo de Abreu, cuyas demas filiación, domicilio, actual paradero y punto probable en que se encuentre se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por tentativa de estafa; apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en clase de preso comunicado.

Madrid 28 de Abril de 1907. = Alejandro Bustamante. = El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

957.-236.

**HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en juicio ejecutivo que se sigue á instancia de D. Segundo Murga é Iñiguez, contra doña Bernarda Chavarría y Ael, sobre pago de cierta suma, se ha mandado sacar á la venta por segunda vez en pública licitación por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas que importan las tres cuartas partes de la de cien mil pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta, la siguiente:

**Finca**

Una casa, sita en esta corte calle de San Andrés, con vuelta á la de la Palma Alta, números cinco, siete y treinta y tres modernos, cinco y siete antiguos de la manzana cuatrocientos setenta y cinco; linda por la derecha entrando, con la casa número treinta y cinco de la calle de la Palma; por la izquierda, con la casa número tres de la calle de San Andrés, y por el testero con la casa número dos, triplicado, de la calle del Dos de Mayo; comprende una superficie de cinco mil trescientos noventa y cinco pies cuadrados y cincuenta y siete centímetros, equivalentes á cuatrocientos diez y ocho metros; cuyo remate tendrá lugar el día diez de Junio próximo, á la una de su tarde, en la Sala de audiencias del Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez

por ciento de las setenta y cinco mil pesetas, que en el acto se devolverán á todos menos al mejor postor, por quedar como garantía del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse con calidad de ceder el remate á un tercero; y que los autos y títulos estarán de manifiesto en la Escribanía los días y horas hábiles.

Madrid seis de Mayo de mil novecientos siete. = V.º B.º = El Juez Molina. = El Escribano, Federico González del Rivero.

72.-P.

**INCLUSA**

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Martín Bernál Duciñas, hijo de Pedro y de María, de treinta y tres años, soltero, jornalero, natural de Horcajuelo de la Sierra, que también ha usado el nombre de José Grande Gómez, hijo de Nicolás y de Encarnación, natural de Osa de la Vega (Cuéncia), y á Angel García Rodríguez, hijo de Pedro y de Bruna, natural de esta corte, de cuarenta y dos años, soltero, zapatero, que ha usado el nombre de Angel Rodríguez García, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de amplificar sus declaraciones; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 30 de Abril de 1907. = Antonio Cubillo y Muro. = El Escribano, por mi compañero Sr. Martos, Pedro S. Covisa.

956.-236.

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jerónimo Quiroga, de unos treinta y seis años de edad, soltero, hijo de Eudisia Quiroga, que ha vivido en la calle de Rodas, números 18 al 24, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que contra el mismo instruyo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y bigote negros, color quebrado como si estuviese enfermo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 27 de Abril de 1907. = Antonio Cubillo y Muro. = El Escribano, Por mi compañero Sr. Martos, Bienvenido Pérez.

931.-235.

**CHINCHÓN**

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en esta fecha en expediente de exacción de costas de causa seguida por lesiones contra Juan de Mata Ramírez Cámara, se saca á tercera y pública subasta, sin sujeción á tipo, la siguiente finca embargada á dicho procesado.

Una casa en la población de Perales de Tajuña, en las Vistillas: linda por la derecha entrando, calle Imperial; izquierda, Julián Ramírez Cámara, y espalda, calle que sube á las Vistillas; tasada en 1.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 31 de los corrientes, á las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, y se advierte á los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca anunciada.

Chinchón 3 de Mayo de 1907. = Eladio Arnáiz. = El Escribano, Fernando Ibáñez.

993.-238.

**HELLIN**

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los señores Jueces de Instrucción, municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en esta Juzgado, y actuación de D. Francisco Baeza Ladrón de Guevara, se instruye sumario bajo el número 100 de 1906, sobre robo, contra J. Antonio Saez Darsieu (a) Seta, en el que se ha acordado expedir la presente, por la cual, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades y agentes expresados, procedan á la busca y captura del sujeto que después se nombrará, poniéndolo caso de ser habido con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, por estar decretada su prisión provisional.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan y practicar las diligencias necesarias en dicha causa, se concede al procesado Julio Antonio Saez Darsieu (a) Seta, el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

**Sujeto cuya busca y captura es interesada**

Julio Antonio Saez Darsieu (a) Seta, de treinta y dos años, soltero, hijo de Benito y María, natural de Madrid; cuyas señas son: delgado, alto, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, de estatura 1.690 mm, vistiendo chaqueta blanca, abrigo encarnado y gorra negra, que el día 11 de Febrero de 1906 desertó de la Prisión efectiva de Tarragona donde sufría condena impuesta por la Audiencia de Zaragoza, ignorándose su actual paradero.

Dada en Hellin á 3 de Mayo de 1907. = Gaspar Grotta. = Por su mandato, Francisco Baeza.

994.-238.

**Juzgados municipales**

**CHAMBERÍ**

D. José Álvarez Arranz, Juez municipal suplente del Chamberí de esta corte.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Revilla, conductor del carro número 321, por daños causados en el coche tranvía núm 190 de la Compañía General, se ha dictado con fecha de ayer sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

**Fallo:** Que debe condenar y condena en rebeldía á José Revilla á la pena de cinco pesetas de multa, cinco de indemnización y las costas, debiendo sufrir caso de labo venencia, un día de arresto. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = José Álvarez Arranz.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Álvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.

Madrid 24 de Abril de 1907. = V.º B.º = Álvarez Arranz. = El Secretario, Mariano Ordás.

985.-238.

En virtud de providencia del señor don José Álvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Valle Martín, de veintena y seis años de edad, casado, sacabicheo, cuyas demas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la Corredera Alta, núm. 27, el día 28 del mes próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas; apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Abril de 1907. = V.º B.º = Álvarez Arranz. = El Secretario, Mariano Ordás.

984.-238.

**INCLUSA**

En el expediente de juicio de faltas que instruyo por amenazas contra Félix Adrados y López, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

**Fallo:** Que declarando hechos probados los que se consignaron en los resultados, debo condenar y condeno á Félix Adrados López á la pena de quince días de arresto y costas en rebeldía.

Y con el fin de notificar el fallo inserto á dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid á 1.º de Mayo de 1907. = V.º B.º = Alfonso Colmenares. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

998.-238.

En el expediente de juicio de faltas que instruyo por hurto contra Vicente Espinosa Lopis, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

**Fallo:** Que declarando hechos probados los que se consignaron en los resultados, debo condenar y condeno á Vicente Espinosa Miguel á la pena de veinte días de arresto y costas en rebeldía.

Y con el fin de notificar el fallo inserto á dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid á 1.º de Mayo de 1907. = V.º B.º = Alfonso Colmenares. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

997.-238.

**VICALVARO**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de Vicalvaro con fecha de hoy, se cita por el presente á Deogracias Bienvenido Baphiler, Plácido Mora y Francisco Guas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia sita en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 7 de mayo próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Vicalvaro á 4 de Abril de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Francisco Gálvez. = El Secretario, Enrique Varelán.

541.-216.